



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemí Salvatierra

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 MAY 2018

VISTO:

El Expte. D/2348/2018, por el que la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, solicita la declaración de interés educativo de las "Olimpiadas de Matemática Argentina" y el no cómputo de inasistencias de docentes y alumnos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se lleva a cabo durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, con sede en todo el territorio nacional, formato de olimpiada y modalidad presencial. Está destinado a alumnos regulares según los siguientes niveles: primer nivel ñandú (alumnos de cinco años de escolaridad), segundo nivel ñandú (alumnos de seis años de escolaridad), tercer nivel ñandú (alumnos de siete años de escolaridad), primero nivel oma (alumnos de ocho y nueve años de escolaridad), segundo nivel oma (alumnos de diez a once años de escolaridad) y tercer nivel oma (alumnos de doce años de escolaridad).

Que tiene como objetivo específico: estimular entre los jóvenes la actividad matemática y desarrollar la capacidad para resolver problemas.

Que a fs. 06/09, obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento. Asimismo se recomienda no dar curso a la solicitud del no cómputo de inasistencias, ya que el Régimen de Licencias Docentes contempla la instancia de capacitación (Art. N° 70) a la que el docente puede recurrir para participar de los eventos contemplados en el mismo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de *interés educativo* las "Olimpiadas de Matemática Argentina", que organizada por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, se lleva a cabo durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, con sede en todo el territorio nacional, formato de olimpiada y modalidad presencial.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 397

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA